



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-R-UNICA-2020



Ica, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 075-OGPU-UNICA-2020 del 21 de Enero del 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria, solicita se autorice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/. 140'873,823.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2016/UE/OGEP/UNICA de fecha 13 de octubre del 2016, la Oficina de Programación de Inversiones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, declaró la viabilidad del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, con código SNIP N° 346766 (Código de inversión 2308227);

Que, el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chíncha – Ica, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con fecha 15 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Selección de la Empresa Privada – CESEP – Ley N° 29230 adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2019-Cesep-UNICA, Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chíncha – Ica, con código de inversión N° 2308227; por un monto total de S/. 8'593,805.54 soles (Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco y 54/100 soles) a favor de PESQUERA EXALMAR S.A.A.;

Que, con fecha 28 de marzo del 2019 las partes suscribieron el Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chíncha – Ica, por el monto de S/. 8'593.805.54 soles (Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco y 54/100 soles);

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y el Consorcio Supervisor Veterinaria con fecha 03 de abril de 2019, suscribieron el Contrato de Supervisión N° 001-2019-UNICA-LEY-29320, con el objeto de supervisar la correcta elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, así como el cumplimiento del Convenio de Inversión suscrito entre la Universidad y Pesquera EXALMAR S.A.A. por el monto de S/. 213,810.00 soles;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de agosto de 2019, el Señor Dante Francisco Ontaneda Gonzales, Representante Legal de la Empresa Privada, presenta el Expediente Técnico a la Oficina General de Infraestructura denominado: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y



Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chíncha – Ica”, Código de Inversión N° 2308227;

Que, asimismo con Carta N° 05-2019-CSV/SUP, de fecha 12 de agosto de 2019 el Señor Carlos Martín Ruiz de Castilla Huamán, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA (Empresa privada supervisora), recomienda la aprobación del Expediente Técnico denominado: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Distrito de Alto Larán – Chíncha – Ica, con código de Inversión de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 12'717,075.08 soles (Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio del 2019, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las normas, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 922-2019-OGI-UNICA de fecha 04 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA –ICA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2308227, ascendente a la suma de S/. 12'717,075.08 (Doce Millones Setecientos Diecisiete Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles) con costos referidos al mes de junio del 2019, el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, mediante el mecanismo de Obras por impuestos Ley N° 29230.

Que, con Resolución Rectoral N° 1850-R-UNICA-2019 de fecha 05 de septiembre del 2019, se aprueba el incremento de la Inversión Total del PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, Código de Inversión N° 2308227, de S/.8'683,806.00 (Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Seis y 00/100 soles) a S/. 12'794,075.08 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio de 2019.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1851-R-UNICA-2019, de fecha 05 de Setiembre de 2019 se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDA NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN – CHINCHA – ICA, Código de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 12'717,075.08 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), con costos referidos al mes de junio del 2019.



Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29320 que rigen las obras por impuestos, en su artículo 72° en su numeral 72.3 indica “Las variaciones y/o las modificaciones al convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la

Entidad Pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de sus suscripción; y hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión”;

Que, en nuestro caso, de acuerdo a la normativa vigente para proyectos bajo la modalidad de Obras por impuestos, el monto máximo al que se puede llegar con el sustento respectivo es del 50% sin considerar el monto de supervisión, pues no se contaba al momento de la suscripción del convenio el expediente técnico respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio de Inversión y al art. 72° del Reglamento de la Ley N° 29230, las partes acuerdan modificar el monto total de inversión, incluyendo el componente de Capacitación, estableciéndolo en S/. 12'794,075.08 soles (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Cinco y 08/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con la estructura siguiente:

DETALLE	IMPORTE (S/)
Elaboración del Estudio Definitivo	295,000.00
Construcción de Laboratorios y Ambientes Complementarios	10'552,309.91
Mobiliario y Equipamiento de Aulas y Laboratorios	1'569,164.00
Capacitación	77,000.00
Supervisión	300,601.17
TOTAL	12'794,075.08

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, D.U. N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO y 08/100 SOLES (S/. 12'794,075.08); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle:



A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pre Grado.
PROYECTO : 2308227 Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en el distrito de Alto Laran – Chincha – Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12'794,075.08

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 12'794,075.08

TOTAL PLIEGO: 12'794,075.08

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina General de Planificación Universitaria de la U.N.ICA instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- DELEGAR, a la Oficina General de Planificación Universitaria de la U.N.ICA, para que presente copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

